

Editorial

Trasplantes y donación de órganos

La donación de órganos y tejidos es un acto voluntario y gratuito, por el cual una persona o su familia deciden cederlos para que sean extraídos e implantados en otra. Puede ser realizada por personas vivas que lo aportan a algún familiar, siempre que no altere el funcionamiento vital de su cuerpo, o por pacientes fallecidos, previa autorización de su entorno.

En 2025, hubo en Chile 171 donantes en establecimientos del Ministerio de Salud, cifra inferior a los 187 del año 2024. En lo que va del presente año, se han registrado 9 personas. A su vez, el año pasado hubo 28 aportadores en clínicas privado, y este año ha habido uno. Pero estos aportes permiten a la vez que cientos de pacientes en listas de espera puedan acceder a un órgano y sean objeto de un trasplante. Sin embargo, tanto las cifras de donaciones como las de trasplantes en Chile son insuficientes. El país cuenta con un promedio de 10,4 donantes por cada millón de habitantes, mientras que Brasil tiene 17,5 y España 48,9 donantes por millón.

Ayer 27 de febrero se conmemoró el Día Internacional del Trasplante de Órganos y Tejidos, actividad esencial para ayudar a quienes han perdido la posibilidad de sanar o mantener en buen funcionamiento un órgano vital y necesitan que sea reemplazado para tener la oportunidad de seguir viviendo. Y cada 22 de noviembre se celebra en Chile el Día Nacional del Trasplante, para recordar que en 1966, fue trasplantado el primer riñón en nuestro país, en el Hospital Clínico José Joaquín Aguirre, de la Universidad de Chile.

Según la ley, todas las personas mayores de 18 años de edad son donantes, a menos que en vida acudan a una notaría y declaren la voluntad de no serlo. No obstante, la palabra final la tienen los familiares. En el caso de los fallecidos en nuestro país, solo el 2% es un potencial donante de órganos, ya que para que una persona sea considerada donante, la ley establece que debe haber fallecido por

criterio neurológico, es decir, haber tenido una muerte encefálica. En esta situación, los órganos y tejidos que pueden ser trasplantados son corazón, pulmones, hígado, páncreas, riñones, intestino, córneas, huesos y piel. En cambio, en el caso de un donante vivo, debe ser mayor de 18 años y el receptor del órgano siempre es algún familiar directo, su cónyuge o conviviente.

Los aportes están muy lejos de cubrir la demanda de casi 2.500 pacientes en lista de espera de trasplante en el país. Si bien son muchas las personas que en vida expresan su decisión de que al fallecer donarán sus órganos, los familiares rara vez respetan esa determinación, y la negativa ha ido en aumento. En 2003, el 30% de los parientes se oponía a la cesión de órganos de sus seres queridos, cifra que en 2019 se elevó a 59%. La ley mantiene como familiares que pueden oponerse a la donación, al cónyuge o conviviente civil, hijos mayores de 18 años, padres, representante legal, hermanos y nietos mayores de edad.

La muerte significa un padecimiento para las familias de los donantes y quienes esperan los órganos en momentos de suma complejidad, pero los procedimientos quirúrgicos para

los trasplantes se han perfeccionado y la experiencia adquirida constituye una alternativa válida para enfrentar enfermedades que de otra forma no tendrían curación posible dado el deterioro del órgano y las condiciones del enfermo.

En el caso de los donantes fallecidos, la extracción se realiza en pabellón, con cirujanos especializados. De cada paciente fallecido, se obtienen varios órganos, por lo que esa decisión solidaria puede ayudar a salvar a unas cuatro o cinco personas. El protocolo seguido en Chile para la donación se conoce como procuramiento, que se realiza una vez que la persona muere, mediante exámenes ejecutados por expertos, quienes determinan si hay compatibilidad con pacientes en lista de espera.

La donación puede traer resignación e incluso de conformidad, cuando las familias ven que los órganos de su ser querido ayudan a prolongar la vida de otra persona.